



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 037 -2017-GRC-GA 960 Fecha: 15-MAR-2017

Callao, 15 MAR 2017

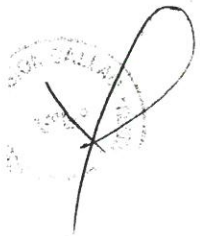
VISTOS:

El Informe N° 005-2017-REGION CALLAO/CS de fecha 04 de enero de 2017, del Comité de Selección; el Informe N° 008-2017-REGION CALLAO/CS de fecha 09 de enero de 2017, del Comité de Selección; el Informe N° 013-2017-GRC/GRI/OC-KCQ de fecha 24 de enero de 2017, de la Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 191-2017-GRC/GRI-OC de fecha 24 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, que adjunta el Informe N° 012-2017-GRC/GRI/OC-KCQ de fecha 24 de enero de 2017, de la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 112-2017-GRC/GRI de fecha 24 de enero de 2017, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 343-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 26 de enero de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 279-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 459-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 02 de marzo de 2017, del jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, que adjuntó el Informe N° 032-2017-GRC/GRI/OC-KCQ de fecha 28 de febrero de 2017 y el Informe N° 021-2017-GRC/GRI/OC-JVAW de fecha 02 de marzo de 2017, de las profesionales de la Oficina de Construcción y Vialidad, y el Memorándum N° 282-2017-GRC/GRI de fecha 02 de marzo de 2017, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,



CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 959-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 06 de agosto de 2015, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de Obra del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I N° 150 - CCPP. El Mirador-Nuevo Pachacutec-Ventanilla-Callao", con Código SNIP 254002, con un valor referencial de S/. 3' 781, 842.99 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 99/100 Nuevos Soles), con precios al 15 de mayo de 2015, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 027-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 15 de diciembre de 2016, se aprobó en su artículo primero la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 959-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR fecha 06 de agosto de 2015, que aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de Obra del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I N° 150 - CCPP. El Mirador-Nuevo Pachacutec-Ventanilla-Callao", con Código SNIP 254002, en lo concerniente al Valor Referencial del citado proyecto y por modificación de la Lámina E-1, en virtud a adecuar el Cuadro de Parámetros Sísmicos de la Nueva Norma Técnica E-030 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de enero de 2016; asimismo, se aprobó en su artículo segundo la Actualización del Valor Referencial con un monto de S/ 3' 624,721.76 (Tres Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veintiuno con 76/100 Soles), con precios al mes de octubre de 2016, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, a convocarse mediante Procedimiento de Selección: Licitación Pública y Sistema de Contratación: Suma Alzada;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 549-2016-GRC-GA de fecha 20 de diciembre de 2016, se aprobó en su artículo primero el Expediente de Contratación para la ejecución de PIP "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I N° 150 - CCPP. El Mirador-Nuevo Pachacutec-Ventanilla-Callao", (según expediente técnico), con Código SNIP 254002, por un Valor Referencial de S/ 3' 624,721.76 (Tres Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veintiuno con 76/100 Soles), incluidos impuestos de Ley, con precios al mes de octubre de 2016 y un plazo de ejecución de 180 días calendarios, a convocarse mediante Procedimiento de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Selección de Licitación Pública y Sistema de Contratación a Suma Alzada; precisándose en su artículo segundo que se cuenta con Constancia de Previsión de Recursos para el ejercicio fiscal 2017;

Que, bajo ese contexto, a través de la Resolución Gerencial N° 555-2016-GRC-GA de fecha 22 de diciembre de 2016, se designó a los miembros del Comité de Selección de Licitación Pública para la ejecución de la Obra PIP "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I N° 150 - CCPP. El Mirador-Nuevo Pachacutec-Ventanilla-Callao";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 558-2016-GRC-GA de fecha 23 de diciembre de 2016, se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública en Primera Convocatoria correspondiente a la ejecución de la obra del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I N° 150 - CC.PP. El Mirador-Nuevo Pachacutec-Ventanilla-Callao", por un Valor Referencial de S/ 3' 624,721.76 (Tres Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veintiuno con 76/100 Soles), incluidos impuestos de Ley, con precios al mes de octubre de 2016 y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2016 el Comité de Selección realizó la convocatoria del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 0010-2016-REGION CALLAO (Primera Convocatoria) para la ejecución de PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I N° 150 - CC.PP. El Mirador-Nuevo Pachacutec-Ventanilla-Callao", a través del Sistema Electrónico del Estado - SEACE;

Que, acorde con el cronograma del procedimiento de selección, los participantes ENRÍQUEZ S.A.C y SEVEN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. realizaron Consultas y/u Observaciones a las Bases Administrativas del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 0010-2016-REGION CALLAO (Primera Convocatoria) las mismas que fueron trasladadas por el Comité de Selección mediante Informes N° 005-2017-REGION CALLAO/CS y N° 008-2017-REGION CALLAO/CS, de fecha 04 y 09 de enero de 2017, respectivamente, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que cumpla con su absolución en lo que le corresponda;

Que, mediante Informe N° 013-2017-GRC/GRI/OC-KCQ de fecha 24 de enero de 2017, la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad informo que en razón a las consultas y/u observaciones efectuadas por los participantes ENRÍQUEZ S.A.C y SEVEN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. a las bases administrativas del procedimiento de Licitación Pública N° 0010-2016-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), ha determinado la necesidad de la modificación del expediente técnico en cuanto a la denominación de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de los Gastos Generales de la Obra, la misma que no modifica el valor referencial ni el resto de documentos aprobados del Expediente Técnico que se mantiene vigente en todos sus extremos; asimismo, corresponde la modificación del expediente de Contratación en cuanto a los Requisitos de Calificación del Formato "Descripción de la Obra a Ejecutar";

Que, a través del Informe N° 191-2017-GRC/GRI-OC de fecha 24 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 012-2017-GRC/GRI/OC-KCQ de fecha 24 de enero de 2017, de la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad, mediante el cual manifiesta que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó Constancia de Previsión de Recursos para el ejercicio fiscal 2017 por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el literal d) del artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, previo a otorgar la buena pro se requiere contar con Certificación de Crédito Presupuestario (CCP); por lo que solicita remitir los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención;

Que, por Memorándum N° 112-2017-GRC/GRI de fecha 24 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la emisión de la referida Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), a efecto de continuar con el proceso de la convocatoria;

Que, en virtud a ello, a través del Memorándum N° 343-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 26 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 279-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) por el monto de S/ 3' 624,722.00 (Tres Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veintidós con 00/100 Soles);



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 07 de febrero de 2017, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico para la Ejecución de Obra del PIP "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I N° 150 – CCPP. El Mirador-Nuevo Pachacutec-Ventanilla-Callao", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 959-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 06 de agosto de 2015, y modificado por Resolución Gerencial Regional N° 027-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI en lo concerniente al numeral 1.10 Personal Necesario en Obra inc. Leyes Sociales del Análisis de Gastos Generales; precisando que ello incide en los Requisitos de Calificación contenidos en el Expediente de Contratación, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 549-2016-GRC-GA de fecha 20 de diciembre de 2016; pero no modifica el valor referencial ni el resto de documentos aprobados en el Expediente Técnico;

Que, a través del Informe N° 023-2017-GRC/GRI/OC-KCQ de fecha 09 de febrero de 2017, la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad informó que en razón a las Consultas y/u Observaciones efectuadas por los participantes ENRÍQUEZ S.A.C y SEVEN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C a las Bases Administrativas del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 0010-2016-REGION CALLAO (Primera Convocatoria) se ha efectuado modificaciones al Expediente de Contratación en cuanto a los Requisitos de Calificación del Formato "Descripción de la Obra a Ejecutar" toda vez que en el literal B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – FORMACION ACADEMICA DICE: *Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo - Ingeniero o Arquitecto, con Especialidad en Seguridad y Salud en el Trabajo, con título profesional, colegiado y habilitado y DEBE DECIR: Profesional para Seguridad y Salud en el Trabajo - Ingeniero o Arquitecto, para Seguridad y Salud en el Trabajo;* asimismo en el literal B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE OBLIGATORIO DICE: *Especialista en Seguridad - Ingeniero o Arquitecto, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo - Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en el cargo propuesto con experiencia como ingeniero de Seguridad en obras generales y DEBE DECIR: Profesional para Seguridad y Salud en el Trabajo - Ingeniero o Arquitecto, para Seguridad y Salud en el Trabajo. - Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en el cargo propuesto con experiencia como Arquitecto o Ingeniero de Seguridad en obras generales;* por lo que dichas modificaciones deben ser aprobadas mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 021-2017-GRC/GRI/OC-JVAW de fecha 02 de marzo de 2017, la abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad emite opinión señalando que en razón de las consideraciones expuestas en los informes elaborados por los funcionarios responsables considera procedente aprobar la Modificación del Expediente de Contratación para la ejecución de la obra del PIP "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I N° 150 – CCPP. El Mirador-Nuevo Pachacutec-Ventanilla-Callao", con Código SNIP 254002, habiéndose tomado como valor referencial el monto del presupuesto establecido en el Expediente Técnico de obra, el cual asciende a S/. 3' 624, 721.76 (Tres Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veintiuno con 76/100 Soles), el cual incluye todos los impuestos de ley y que de acuerdo al monto y objeto a contratar corresponde al tipo de procedimiento de selección de Licitación Pública y sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, estando a lo anterior, a través del Informe N° 459-2017-GRC/GRI/OC de fecha 02 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, emitió su conformidad solicitando a la Gerencia Regional de Infraestructura continuar con el trámite de aprobación y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 282-2017-GRC/GRI de fecha 02 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración continuar con el trámite del acto resolutivo correspondiente con la conformidad a los procedimientos administrativos efectuados;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, ha establecido que, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación (...). Asimismo, señala que, "Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación";

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, "(...) Para su aprobación, el expediente de contratación debe



contener, entre otros: g) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal (...)", conforme a los supuestos señalados en el artículo 19° de la acotada Ley;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de Mayo del 2016; y en el marco de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011;

Con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Expediente de Contratación para la ejecución de **PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I N° 150 – CAPP. El Mirador-Nuevo Pachacutec-Ventanilla-Callao"**, que fuera aprobado mediante Resolución Gerencial N° 549-2016-GRC-GA de fecha 20 de diciembre de 2016, en el extremo de la modificación de los Requisitos de Calificación con ocasión de las consultas y/u observaciones formuladas en el marco del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 0010-2016-REGION CALLAO (Primera Convocatoria); la cual no tiene incidencia sobre el Valor Referencial, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- PRECISAR, que mediante Memorandum N° 343-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 26 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 279-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA	PROYECTO	OBRA.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	2176719	4000029	22	016	0035	00001	0009293	0092

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	00	2	6	2	2	2	2	3 624 722


TERCERO.- RATIFICAR la Resolución Gerencial N° 549-2016-GRC-GA de fecha 20 de diciembre de 2016, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución Gerencial.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CARLOS ANTONIO SANCHEZ GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 960 Fecha: 15 MAR 2017